

R-048-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día diez de agosto del dos mil veintitrés, **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**. Hace constar que

; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número:

; interpuso vía correo electrónico, una solicitud de

información, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: *“Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 letra “c”, “d”, 66 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), relacionada con los artículos 6, 8, 16 y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se requiere la siguiente información: 1- Reporte de contrataciones por Licitaciones Públicas y contratación directa del 1 de enero de 2023 al 21 de junio de 2023. Del reporte se requiere los siguientes campos: a) Numero del proceso o Licitación; b) Nombre del proceso; c) Numero de resolución de adjudicación; d) número de contrato; e) fecha de elaboración de contrato; f) Proveedores; g) Montos y monto total; h) correo electrónico; i) Teléfonos; j) Municipio y departamento. 2- Copia de los contratos de licitación pública, contratación directa o adjudicación en firme entre el INDES y el proveedor por los proyectos de remodelación de las siguientes localidades donde se desarrollarán los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023: a) Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González; b) Estadio las Delicias, en Santa Tecla, c) Complejo Deportivo Universitario-conocido como Campus deportivo Universitario-UES, d) Complejo Deportivo, El Polvorín, e) Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, f) Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández Se solicita que la información sea entregada de forma electrónico, en formato procesable (pdf, Excel, o Word.)*

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización

y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometían a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Unidad Ejecutora de Proyecto, del BCIE/INDES.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE Respuesta emitida Unidad Ejecutora de Proyecto, del BCIE/INDES, de acuerdo a lo requerido por el solicitante.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención